



### CONSTANCIA N° 339

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 346 PRESENTADA POR DON VICENTE JUAN GOMEZ HUACHUA, IDENTIFICADO CON DNI N° 21489500, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 813 DE:

**MUTUO ACUERDO**, HECHA POR: **COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE QUERCO** A FAVOR DE: **COMUNIDAD DE PACOMARCA**, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 1966, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2123 AL 2127, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1965 - 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICENTE JUAN GOMEZ HUACHUA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21489500 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/06/2024 13:20:32-0500



S. N.º 49597753

dos mil ciento sesentitis

Inlinda Torres Seminario

*[Handwritten signature: Inlinda Torres Seminario]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Expedi en  
 la of. de la  
 m.º a solicitud  
 de la Comunidad  
 de Paconara,  
 en 25-8-06, doy  
 fe. - IIII

Número: Ochocientos Trece.  
 Milno. - Cero  
 Comunidad de San Francisco de B.  
 A: Comunidad de Paconara.

En Soles, a Vein-  
 tidos de Dps.  
 Se de mil No-  
 cientos sesenti-  
 seis, entre mi

Expedi en la  
 Tesorería a es-  
 tado de la  
 Comunidad de  
 San Francisco de  
 B. en 25-8-06, doy  
 fe.

Señor A. Sanchez Caballero Notario Púb-  
 lico de esta Provincia, con libreta electo-  
 rales número cuatro mil novecientos sesenta y  
 cinco mil setecientos quince con la aus-  
 tencia de sufragio y los testigos  
 señores don Felipe Enrique Salacios y don  
 Ricardo de la Cruz, Verificadas, que rei-  
 men los requisitos de ley y fojas dos  
 mil ciento sesentitis del registro de  
 ventas públicas correspondientes al be-  
 nio en curso de mil novecientos sesen-  
 tiseis, mil novecientos sesenti seis,  
 correspondiente don Alfredo Cordova Aluga

Se expidió en  
 Partes y  
 Testigos en  
 fecha 25/08/06  
 Doy fe. - IIII



personas, natural + Juan de San Juan  
vicio, de tránsito en esta Ciudad Comer-  
cial, casado, con cuatro hijos, mi-  
sera cuatro mil trescientos sesenta  
dos mil quinientos cinco, supragente  
del Partido Unión Nacional, Juan  
no, natural + Juan de Orosco, de Tran-  
sito en esta Ciudad, comerciante, casado,  
con cuatro hijos, mi-  
sera trescientos sesenta mil tres-  
cientos ochenta y siete, supragente quien  
proceden como Presidente y Presidencia  
de la Comunidad de San Francisco de Oros-  
co; don Juan Gutiérrez Rojas, natural  
natural + Juan de Sacamama de Tran-  
sito en esta Ciudad, agricultor, casado,  
con cuatro hijos, mi-  
sera trescientos sesenta mil tres-  
cientos sesenta y cinco, supragente y  
don Felipe María Mejía, natural, de-  
mo de Sacamama, agricultor, casado con  
cuatro hijos, mi-  
sera trescientos sesenta mil ochocientos  
veinte y tres, supragente. quienes proceden como  
Presidente y Presidencia de la Comunidad  
de Sacamama. Los comparecientes May-  
ra de Orosco, Juan de Orosco en propio  
derecho habido para certificar e inte-  
grar el expediente relativo a que  
sea Orosco, así como a los Testi-





LIBRO N° 49587755

dos mil ciento treinta y cinco

Handwritten scribble or signature on the left margin.

dos instrumentales de que soy de-  
 cho de haber cumplido con lo que di-  
 cho en los artículos treinta y cinco al treinta  
 y seis de la Ley del Notariado, y me sub-  
 scribo una minuta firmada de Jueves  
 de la Comunidad de San Francisco de Buenos  
 y Comunidad de Pacasmara, para que su  
 contenido sea a Escritura Pública, lo que  
 se acordó con el número quinientos no-  
 venta y cinco queda agregada al legajo res-  
 pectivo de turnos, cuyo tenor literal  
 es como sigue. Minuta número. se-  
 cientos y quince. número. Quince  
 los noventa y cinco. Señor Notario Público.  
 Partiendo Usted una escritura Pública en  
 los siguientes términos: Primera. La  
 Comunidad de San Francisco de Buenos,  
 representada aquí por su Presidente don  
 Alfredo Eduardo Alvarado, y su personer  
 don Constancio Bustos Medrano, y la Comu-  
 nidad de Pacasmara representada por su  
 Presidente Juan Antiveros Alfaro y su  
 Personero don Felipe Alvarado Mejía, de  
 mutuo acuerdo comparecen en el día a Es-  
 critura Pública el acto celebrado en Pa-  
 sajeo e cancha entre las dos Comuni-  
 dades, en cuatro de Julio del año en curso,  
 dando así también cumplimiento al  
 acuerdo tomado con la asistencia del  
 señor Eugenio comisionado para el su-



primero Gobierno. - Segunda. Formará parte  
 de la escritura el acta que se suscriba  
 en su totalidad, dejándose copia y devol-  
 viéndose el original. - Tercera. El domi-  
 cilio de la Comunidad de San Fran-  
 cisco de Ouerco, está ubicada en la calle  
 Juan Ruiz, número doscientos veintidos  
 del distrito de Ouerco y la Comunidad  
 de Recoveca en la Plaza de Armas del  
 pueblo de Recoveca. - Cuarta. Ambos  
 contratantes declaran que aceptan todas  
 las partes y cada una de las condi-  
 ciones de la presente minuta. - Lea. - Ven-  
 tidos de agosto de mil novecientos veinti-  
 seis. - Leídas y acordadas. - Alzadas. -  
 Sello y firma del Presidente Alfredo Con-  
 dor Alvarado. - Sello y firma del Presi-  
 dente Constancio Quiroga Medrano. -  
 Sello y firma del Presidente Juan Mil-  
 lera. - Sello y firma de Felipe Alfaro  
 Mejía. - Lea. - Ven- tidos. - Ocho. - Resulta en  
 su totalidad. - Bando de Bando. - Artículo  
 de la Ley del Testamento de Ouerco  
 de mil novecientos veintiseis. - Lea.  
 - Ven- tidos de agosto de mil novecientos  
 veintiseis. - A. H. H. - En Sello y  
 firma de J. W. Noviega. - Sello y firma  
 del. - Inserto del Acta. - Acta número tres.  
 En el lugar de suscritos Juan Francisco  
 de, pueblo final de la línea de edifi-

*[Handwritten mark or signature]*



N.º 49697757

Dos mil ciento cincuenta.

*[Handwritten signature]*

Concencia entre las comunidades de San Francisco de Oros y Pacayara, de la Provincia de Castrovirreya Departamento de Huancavelica, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veintiseis, se presentaron ante el Jefe de Gobierno, suscrito por el gobierno, por Resolución Ministerial número seiscientos ochenta y seis del día de Junio de mil novecientos veintiseis y Decreto Directoral del doce de Abril de mil novecientos veintiseis, de la Dirección del Banco para levantar el plano de conjunto de la Comunidad de Pacayara y elaborar una solución conciliatoria de lindancia respectivamente, entre las comunidades ya mencionadas, por un lado don Hilario Alfaro Mejía por parte de la Comunidad de Pacayara acompañado de sus miembros y comuneros; y por Francisco de Oros acompañado de sus miembros y demás comuneros. Después de haber recorrido su línea de lindancia días antes y haber deliberado suficientemente en el propio terreno de litigio se llegó a las siguientes conclusiones: Primero. Manifestaron que desde el punto de partida de la querrela por el Chilla <sup>que se trata de una comunidad indígena en donde se disputa la propiedad de este</sup> de la Que de Mejía y desde el punto de vista jurídico esta comunidad de Suwaypee, para la conciliencia de





Los rios Ihoecchaca i Pandanchaca no han  
 tenido problemas de colindancia. Termino  
 como lindero natural el Rio Grande, nom-  
 bre que lleva hasta la confluencia del rio  
 indicado. Segundo. En la zona de litigio  
 previa la sugerencia del Ingeniero con-  
 signado i el buen entendimiento entre  
 los presentes se llego a un feliz acen-  
 do indicando las siguientes linderos de  
 transaccion definitiva i armoniosa.  
 Continúa de la confluencia de los rios  
 Ihoecchaca i Pandanchaca, para a la  
 llamada Potocay pasa a una abita  
 del mismo nombre que está a prorroga  
 delante a unos noventa metros del Rio  
 Pandanchaca, sigue a una <sup>puerta</sup> ~~puerta~~ <sup>puerta</sup> ~~puerta~~  
 de Sichucancha o Sichucancha <sup>de un</sup> ~~de un~~ <sup>de un</sup> ~~de un~~  
 con mano antiguo de piedras <sup>de un</sup> ~~de un~~ <sup>de un</sup> ~~de un~~  
 existe ovalitos, continuando por Duran  
 cancha i llega en plena loma de  
 Ihoecchaca. Para que se marcó el númer  
 o uno en una piedra, sigue a Laray  
 con número tres continúa al Cerro  
 ccancha con número cuatro, sigue a  
 punta de Cedri con el número seis si-  
 gue por la peña hasta proximo a la  
 cumbre de Ullhu con número ocho,  
 continuando por media loma para por  
 Ceracancha o Quinacancha con número  
 diez. Luego se llega a la obra de Ullhu.  
 La Cruz por donde pasa un camino



S. N.º 49597758

Dos mil cinco Cientos

M

no de Yoverandera a Ayacucho, luego a  
la cumbre del Cerro Jayhuja con número  
no once, sigue al pie de la estancia Bor-  
tachob con el número doce, pasando por  
Dullze casa con número tres luego a fal-  
denia de río Pallana con números setecientos  
quince i dieciséis, se pasa por el Cerro  
Suarcondra a media falda número dieci-  
siete sigue a media falda de Chirchampan.  
Llamase con número dieciocho, continuando  
al abra Yovirca suguna que se encuentra  
con el camino a Ayacucho ya citado i ade-  
más es divisoria de aguas del Pacífico  
i Atlántico, siguiendo por el camino  
hasta el abra de Apadita, con el número  
diecinueve para por la Quebrada Hua-  
entomas número veinte luego se acerca  
a los trabajos de Patallumio con el  
número veintidós de este punto en  
línea recta hasta la altura de Vidri-  
chumpac, con el número veintidos sigue  
la recta por la pampa del mismo  
nombre con número veintitres, llegando  
al punto final Yoverandera cancha, donde  
existe unas ruinas con número veinti-  
cuatro, próximo al río Pachococay  
i al extremo del camino del Yuca. Los  
números indicados han sido gravados  
en piedras macizas. Heido el curso del  
río i estando entre ambas partes de perfec-





Lo acuerdo con los dos demandados; solicito al Supremo Gobierno la aprobación del presente y de sus fe firmados, en la fecha, por triplicado y después del siguiente Comisionado comparendo y se ademas ambas partes deben a escritura pública al favor de la segunda demandada. - Ubaldo Torres Lopez. - Ingeniero Comisionado. - Felipe Alfaro Mejia. - Abogado legal de Pacomarca. - Constantino Quispe Medrano. - Abogado legal de San Francisco de Oroya. - Un sello y una firma del Titular. - Un sello y firma del Jefe de los Titulares. - Un sello y firma del Secretario de la Junta Administradora Bienes Comunales de Oroya. - Un sello y firma de la Presidencia de la Junta Administradora Bienes Comunales. - Un sello y firma del Alcalde Distrital de San Francisco de Oroya. - Un sello y firma del Gobernador del Distrito de San Francisco de Oroya. - Un sello y firma de la Gerencia Gobernación del Puerto de Pacomarca. - Conclusión. - Los Jueces los otorgantes del contenido de esta escritura de Mutuo Acuerdo, para la letra que de toda ella les hace su presencia de los testigos al principio citados, se firmaron y notificaron en su contenido y la firma



S N° 49597756

Doce mil ciento setenta

non junto con los testigos de que doy fe. - Cayado - puerca por su propio dende. n. este. los mundos. Cordano - junio. Sabu - Entre líneas. tuncu hasta lo quiba. do Creado Maday en dende unping la propiedad de diez - media labora del cono sacate a trescientos metros del río Pichanay dende existe un muro antiguo de piedras secas sigue a - iahu. -

*M*



*[Handwritten signatures and names]*

Exp. 201 / 5  
 Distinguido  
 a solicitud de  
 don Juan V. V.  
 Folio 10-11-12  
 Day 11-7

Miembros: Advogados Catana -  
 Compañía. Santa  
 Dico: Ramona Peira Malta e hijos  
 A dno: Nueva Mejías Ller. -

Son de, a  
 setenta y  
 de agosto  
 de mil no  
 cientos se

testigos, ante mi persona el Jefe de la  
 Mesa, Antonio Lillo de esta Provincia  
 en virtud de donde misemos cuatro mil  
 novecientos setenta y cinco mil setecientos  
 quince, con la constancia de Subscrip  
 ción i los testigos misemos don Felipe B.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/08/2024 13:21:58-0500